

En la forma suso referida se acordó la dhalibta
 Alarde y venia y lo conuenido en ella que daron
 el real cesso de los demilitares en esta parte de
 fortuna que es el numero conquistado en la
 Sumag y en el dho senior sargento mayor
 muelles de la orden de Santiago de un mando
 que atado los soldados referidos en el dhalibta
 Cuyos de las preeminencias y prerrogativas
 Comendador ad hoc de los demilitares y siempre
 y falte el uno por muerte o ausencia el capitan
 y el otro que voluntario y lo presente ante el ayun
 tam^o de la au^a y aya que sea y viene y le guarden
 sus prerrogativas y no lo auisando. Y a quiera
 de auilla solo de ser tocado por manna que los que
 se murieren o ausentaren se auayan tirando hasta
 que quede en el mero fijo de equarenta y dos años
 y los que ande en el dho ayuntamiento de auilla
 por el dho primer dhalibta y en las que de
 hazer el capitán que es o fuere para que con el dho
 se pueda auer de servir a Sumag y el senior sargento
 mayor se lo mande y que no se pueda auer de
 Doyas ni mudar ninguna de las dhas y lo que
 en la forma que en el dhalibta de auilla de auilla
 Mag^o y senior de auilla de auilla de auilla de auilla
 No mande a don vubio al ferez de la dha
 Compañia y gente de milicia de la que es de los
 Domingos y fijas de guardar e guardar e guardar
 dados de la auilla en el manejo de la dha
 y de mar gajos militares y de lo que
 quando sumag fuere seruido de hazer ay una
 de sin los sacos de la auilla y que a cada a los
 dho soldados a cada a cada a cada a cada a cada
 y en las que de guardar las y en
 y en las que de guardar las y en
 y en las que de guardar las y en

4o numero

x

